29

Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Acuerdo de trigo y otras cossas

En [illegible] para que se celebra de [illegible] Villa [illegible]
[illegible] en trece dias de julio de mil y seis[cientos] y cin-
quenta y nueve años estando juntos y congregados
en su sala ayuntamiento los señores Alonso [illegible] alcalde
[y] Juan [illegible] alcaldes = Antonio Hidalgo [illegible]
Alferez mayor Francisco [illegible] regidor [illegible] Marin
procurador sindico y Martinez moya [illegible]
[illegible] por que [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] juntos acordaron [illegible]
Que por quanto no ay trigo en la panera [illegible]
[illegible]
[illegible] en la parte que lo hallare a el precio que
pudiere a pagar y el trigo [illegible]
señala la [illegible] por dia y [illegible]
para [illegible] necesario de [illegible]
[illegible] y para ello se nombro
a Martinez moyal [illegible]
[illegible] compra el trigo —

Que para celebrar las fiestas de los santos
patrones [illegible]
[illegible] entregar a el mayordomo [illegible]
[illegible] y para [illegible]